

26/706.930 Antonio Alfonso Luis D.N.I. 1.671-22
 Afiliado a la Seg. Social: 1/201.411-99
 Importe del débito: 369.838 Pts.
 Período: enero 1985 a diciembre 1986

26/702.860 Alfredo Balanzategui Marzana D.N.I. 13.287.241
 Afiliado a la Seg. Social: 1/24.512-47
 Importe del débito: 535.527 Pts.
 Período: enero 1984 a diciembre 1986

26/702.747 Manuel Bao Sánchez D.N.I. 33.215.877
 Afiliado a la Seg. Social: 26/213.541-80
 Importe del débito: 535.626 Pts.
 Período: enero 1984 a diciembre 1986

26/517.613 Miguel A. López Legarda D.N.I. 72.763.594
 Afiliado a la Seg. Social: 26/122.197-13
 Importe del débito: 626.103 Pts.
 Período: enero 1983 a diciembre 1986

26/710.071 Eliseo Alonso Alonso D.N.I. 13.208.812
 Afiliado a la Seg. Social: 9/80.110-90
 Importe del débito: 425.068 Pts.
 Período: septiembre 1984 a diciembre 1986

26/700.812 Jesús Ramón Alonso Varea D.N.I. 16.508.963
 Afiliado a la Seg. Social: 26/152.996-99
 Importe del débito: 535.527 Pts.
 Período: enero 1984 a diciembre 1986

26/711.223 Ignacio Añorga Galarraga D.N.I. 15.864-465
 Afiliado a la Seg. Social: 26/234.658-51
 Importe del débito: 311.362 Pts.
 Período: mayo 1985 a diciembre 1986

26/700.549 M. Teresa Arrechea Valdivia D.N.I. 14.820.181
 Afiliada a la Seg. Social: 48/298.823-99
 Importe del débito: 369.838 Pts.
 Período: enero 1985 a diciembre 1986

26/711.338 M. Dolores Aspiazua Urrutia D.N.I. 14.102.604
 Afiliada a la Seg. Social: 48/167.344-78
 Importe del débito: 58.576 Pts.
 Período: junio 1985 a septiembre 1985

26/708.266 Ferdinand Bader Krut D.N.I. no consta
 Afiliado a la Seg. Social: 26/299.130-99
 Importe del débito: 369.838 Pts.
 Período: enero 1985 a diciembre 1986

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, declarando a los titulares en situación de ignorado paradero, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a su baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 5 de septiembre de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de embargo III.C.1228

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra la siguiente Providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 100 del Reglamento Gral. de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, notifico la transcrita Providencia, advirtiéndoles, que de no efectuar los ingresos en los plazos a continuación señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazo de ingresos: Los notificados del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Lo que expido para su publicación y efectos al Boletín Oficial de La Rioja, exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, 8 de septiembre de 1988.— El Recaudador-E.

ARRIBAS SAEZ Magdalena	1.987	""	4.877
CAHIBA BRECIADO JOSE	1.987	""	97.927
DURAN ROSALES Salvador	1.988	""	60.852
ESCUDERO JIMENEZ Alicia	1.987	""	927
GABARRI JIMENEZ Guadalupe	1.988	""	47
GABARRI JIMENEZ Guadalupe	1.988	""	232
GONZALEZ BRETON Manuel	1.987	""	18.312
GUTIERREZ GARRIDO ALBERTO	1.988	""	4.877
JIMENEZ MARIN Ignacio-Trini	987	""	8.740
PASCUAL IGLESIAS Jose Javier	987	""	131.337
PEREIRA MOLDES Mª del Carmen	987	""	779
SANTAMARIA GURTUBAY Santiago	987	""	35.589
VAZQUEZ RODRIGUEZ Antonio	1.987	""	376
ATEENZA HERCE Pilar	1.937	Licencia Obras	1.225
CAPELLA MORALES Carlos	1.987	""	6.525
CEA GODOY Gregoria	1.986	""	80
DIEZ NAVASCUES Gregorio	1.987	""	350
GUTIERREZ CRISTOBAL Felisa	986	""	5.201
LOPEZ CRISTOBAL Miguel A.	1.987	""	200
LOPEZ GIL Miguel	1.986	""	750
LEBRERO JIMENEZ Julia	1.986	""	320
ORIO RAMIREZ Santiago	1.986	""	200
RODRIGUEZ PEREZ Jose Mª	1.936	""	1.125
RUIZ LOPEZ LAZUEL	1.986	""	715
SABEZ LORENTE LAUREANO	1.987	""	975
VELLANES Aurelio	1.986	""	1.727
CONTRIBUCIONES ESPECIALES "CASCO VIEJO"			
ARENZANA LORENTE Pelayo	1.984		3.025
ANTONANZAS GALILEA Gregoria	1.984		5.141
ASIAIN MARTINEZ Angel	1.986		2.526

RELACION QUE SE CITA	EJERCICIO	CONCEPTO	DEUDA PRINC./.
ANDREU HERREROS Angeles	1.987	PLUS VALIA	6.916